



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.733 / 2010.

ZAPALLAR, 12 de Noviembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta Nº 6079 de fecha 27 de Octubre de 2010, de la señora Directora (S) Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE** Convenio "PROGRAMA MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCION FAMILIAR", suscrito con fecha 5 de Agosto de 2010, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 2º** El Ministerio de Salud, a través del servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Modelo de Atención con Enfoque familiar en la Atención Primaria":
 - a) Apoyar el proceso de transformación mediante la adquisición de insumos y/o equipamiento requeridos para la consolidación del Modelo Integral con enfoque familiar y comunitario.
 - b) Contribuir a mejorar la formación del Recurso Humano mediante capacitaciones específicas, complementarias al plan de capacitación anual de las comunas.
 - c) Fomentar el desarrollo de un buen clima organizacional y proteger la salud laboral de los integrantes del equipo mediante la realización de actividades de autocuidado.
- 3º** El Ministerio de Salud, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este Convenio, la suma anual y única de \$ 1.834.248.- (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, conforme con la siguiente distribución:

Consultorio Rural de Zapallar: \$ 1.834.248.-



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DECRETOS / CONVENIOS / SALUD / Convenio D.A. N° 3733.2010.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Juridico.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

CTZ / DSM / SEC / JUR / pfc.